

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

45

RESOLUCIÓN de 19 de diciembre de 2001, del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, por la que se hace pública la adjudicación del Premio «Francisco Tomás y Valiente», 2001.

De conformidad con la Resolución de este Centro de 1 de junio de 2001 («Boletín Oficial del Estado» número 136, de 7 de junio) por la que se convocó el Premio «Francisco Tomás y Valiente» de Ensayos sobre Justicia constitucional, instituido conjuntamente por el Tribunal Constitucional y el Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, se constituyó un Jurado presidido por don Manuel Jiménez de Parga, Presidente del Tribunal Constitucional, doña Carmen Iglesias Cano, Directora del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, en calidad de Vicepresidenta, e integrado por los siguientes Vocales:

Don Manuel Aragón Reyes; don Fernando Garrido Falla; don Pedro González-Trevijano, y don Javier Jiménez Campo, en calidad de Secretario.

Dicho Jurado acordó otorgar el Premio «Francisco Tomás y Valiente» al trabajo presentado por don José Fernando Merino Merchán, bajo el título «El Equivalente Jurisdiccional» en el Derecho Público español (Fundamentos constitucionales).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 19 de diciembre de 2001.—La Directora, María del Carmen Iglesias Cano.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

46

RESOLUCIÓN de 26 de noviembre de 2001, de la Secretaría General de Gestión y Cooperación Sanitaria, por la que se da publicidad al Convenio específico en el marco del Convenio General de Colaboración para prevención de las drogodependencias entre la Comunidad Autónoma de Madrid (Agencia Antidroga) y el Instituto de Salud «Carlos III» (Escuela Nacional de Sanidad).

Suscrito el 4 de octubre de 2001, Convenio específico en el marco del Convenio General de Colaboración para prevención de las drogodependencias entre la Comunidad Autónoma de Madrid (Agencia Antidroga) y el Instituto de Salud «Carlos III» (Escuela Nacional de Sanidad), en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el Boletín Oficial del Estado de dicho Acuerdo, que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 26 de noviembre de 2001.—El Secretario general, Rubén F. Moreno Palanques.

ANEXO

Convenio específico en el marco del Convenio General de Colaboración para prevención de las drogodependencias entre la Comunidad Autónoma de Madrid (Agencia Antidroga) y el Instituto de Salud «Carlos III» (Escuela Nacional de Sanidad)

En Madrid a 4 de octubre de 2001.

REUNIDOS

De una parte el excelentísimo señor don José Ignacio Echaniz Salgado, Consejero de Sanidad de la Comunidad de Madrid, actuando en su con-

dición de Presidente del Consejo de Administración de la Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid, Organismo Autónomo dependiente de la Consejería de Sanidad, en virtud de lo dispuesto por el artículo 7 de la Ley 11/1996 de 19 de diciembre, por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 12 de julio de 1999 hallándose facultado para la firma del presente Convenio en virtud de los dispuesto en el artículo 4.3 de la Ley 8/1999, de 9 de abril, de adecuación de la normativa de la Comunidad de Madrid a la Ley estatal 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

De otra parte don Antonio Campos Muñoz, Director general del Instituto de Salud «Carlos III» (ISC III), Organismo perteneciente al Ministerio de Sanidad y Consumo, nombrado por Real Decreto 1053/2000 de 2 de junio («Boletín Oficial del Estado» 133, del 3), actuando en nombre y representación del mencionado Instituto de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7, párrafo 3 del Real Decreto 1893/1996 («Boletín Oficial del Estado» 189 de 6 de agosto), y de acuerdo con las competencias delegadas por Acuerdo de Consejo de Ministros de 3 de julio de 1998.

Ambos reconociéndose mutuamente plena facultad para la realización de este acto,

EXPONEN

Que como contempla el Convenio General de Colaboración suscrito en fecha 18 de marzo de 1999 en su cláusula segunda, la colaboración se concretará a través de Convenios específicos.

Que este Convenio específico es el instrumento por el que se expresan los acuerdos sobre los proyectos y actividades a realizar en el año 2001, al amparo del citado Convenio General de Colaboración.

Que de acuerdo con los apartados anteriores la Comunidad de Madrid (Agencia Antidroga) y el Instituto de Salud «Carlos III» (Escuela Nacional de Sanidad) establecen el presente Convenio y

ACUERDAN

Primero.—En el año 2001 se realizarán las siguientes actividades:

1. Estudio sobre la violencia juvenil en la Comunidad de Madrid en jóvenes no escolarizados.

Este estudio, que forma parte de la serie sobre bebidas alcohólicas, tabaco y drogas de síntesis, tiene su justificación en el análisis de las dimensiones, características, antecedentes y formas de intervenir sobre el fenómeno de la violencia juvenil, que formando parte de estilos de vida específicos, puede ser asociable a conductas de abuso de sustancias.

Este trabajo será presentado en diversos foros científicos.

La Escuela Nacional de Sanidad aportará los recursos humanos para el diseño de cuestionarios, consultas a expertos, análisis de datos y redacción del trabajo con los resultados que aporte. Este estudio será propiedad de la Agencia Antidroga, que podrá utilizarlo para sus fines respetando lo establecido por la Ley Orgánica, 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal.

2. Realización de una reedición de las publicaciones «Consumo de bebidas alcohólicas para jóvenes de la Comunidad de Madrid» y «Consumo juvenil de drogas de síntesis en la Comunidad de Madrid».

La demanda de dichas publicaciones, agotadas en la actualidad, justifica realizar la reedición de un número de 500 ejemplares. Esta reedición se realizará por la Escuela Nacional de Sanidad, haciendo constar en cada ejemplar la colaboración de la Agencia Antidroga en virtud del presente Convenio.

3. Inclusión de una unidad didáctica sobre drogodependencias dentro del master de salud pública de la Escuela Nacional de Sanidad, diseñado conjuntamente entre la ENS y la Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid.

Esta Unidad didáctica, de cuatro horas de duración, será elaborada por profesionales de ambas Instituciones, haciéndose constar en los materiales elaborados la participación de la Agencia Antidroga a través del presente Convenio. La Escuela Nacional de Sanidad financiará la realización de dicha unidad.

4. Preparación para la edición y publicación del estudio sobre violencia juvenil en la Comunidad de Madrid, en jóvenes escolarizados y no escolarizados.

Esta publicación se realizará por la Escuela Nacional de Sanidad, haciendo constar en cada ejemplar la colaboración de la Agencia Antidroga en virtud del presente Convenio.